



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncío Prado

Gerencia de Infraestructura y  
Acondicionamiento Territorial

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2026-GIAT/MPLP**

Tingo María, 13 de marzo de 2026.

### **VISTO:**

El **INFORME N° D000336-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, quien otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutivo del **EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCION DE SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE PARTOS, CONSULTORIO CRED Y SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ALTO HUAYHUANTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2705384**, y demás antecedentes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncío Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley 32069 establece 170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: “La elaboración va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2025 se registra la aprobación la ficha IOARR y se registra el FORMATO N° 07-C;

Que, posterior a la aprobación de la ficha IOARR, procede a realizar el expediente técnico de IOARR;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2026-MPLP/GIYAT**

Que, con fecha 03 de febrero de 2026 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado contrata un especialista en evaluación de proyectos mediante orden de servicio N° 062-2026;

Que, mediante **INFORME N° D000336-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 05 de marzo de 2026, el Gerente de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras concluye:

- *En ese sentido se concluye que el expediente técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE PARTOS, CONSULTORIO CRED Y SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ALTO HUAYHUANTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2705384, se encuentra **conforme**.*

Que, mediante proveído N° **D001282-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 12 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal correspondiente;

Que, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento territorial mediante **OPINION LEGAL N° 000007-2026-GIAT-KHP** de fecha 12 de marzo de 2026, recomienda declarar **PROCEDENTE**, la aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCION DE SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE PARTOS, CONSULTORIO CRED Y SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ALTO HUAYHUANTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2705384**, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 3 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, la facultad de aprobar expedientes técnicos y con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCION DE SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE PARTOS, CONSULTORIO CRED Y SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ALTO HUAYHUANTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2705384**, con un costo que asciende a la suma de **S/. 550,295.85 (Quinientos cincuenta mil doscientos noventa y cinco con 85/100)**, con precios actualizados al **mes de febrero de 2026**, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**, modalidad de ejecución por **administración indirecta (por contrata)**, conforme al siguiente cuadro:

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2026-MPLP/GIYAT****Metas del proyecto**

ITEM	NIVEL	DETALLE	UNID. DE MEDIDA	ÁREA NETA
1	PRIMER NIVEL	SALA DE ENFERMERIA	M2	14.23
2		CONSULTORIO CRED	M2	15.75
3		SALA DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERIA	M2	12.16
4		SS.HH. OBSTETRICIA	M2	2.058
5		SALA ESTIMULACION	M2	12.01
6		SS.HH. PERSONAL	M2	3.44
7		SS.HH. PUBLICO	M2	3.47
8		PASADIZO	M2	30.30
9	EXTERIORES	VEREDA PRIMETRAL	M2	50.00
<b>AREA NETA</b>				<b>120.39</b>
<b>AREA DE MUROS Y COLUMNA</b>				<b>10.17</b>
<b>AREA CONSTRUIDA</b>				<b>150.05</b>

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

PROYECTO : PROYECTO: CONSTRUCCION DE SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, SALA DE PARTOS, CONSULTORIO CRED Y SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ALTO HUAYHUANTE DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO\* CUI N° 2705384

PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL

UBICACION : DPTO: HUANUCO PROV: LEONCIO PRADO DIST: DANIEL ALOMIA ROBLES

FECHA : Febrero -2026

PROYECTO

Item	Descripción	Parcial
1	INFRAESTRUCTURA	357792.6

Costo Directo		357792.6
GASTOS GENERALES	14.99%	53644.03
UTILIDAD	8.00%	28623.41
<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>		<b>440060.04</b>
IGV		79210.81
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>		<b>519270.85</b>
SUPERVISION		31025
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>550.295.85</b>

[Son: quinientos cincuenta mil doscientos noventa y cinco Nuevos Soles con ochenta y cinco céntimos]

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo y notificar a quienes corresponda con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL